

MIGUEL ANGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 1 de Julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES DE ASISTENCIAS A COMISIONES INFORMATIVAS Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN ASÍ COMO DE LA REPRESENTANTE PERSONAL DEL ALCALDE EN LA BARRIADA DE LAS INFANTAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en los arts. 75 de la Ley /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes retribuciones e indemnizaciones por la asistencia a sesiones de órganos colegiados:

- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación, exclusiva o parcial, percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de que formen parte, Pleno y Comisiones Informativas..... 50 euros.

- Todos los miembros de la Corporación integrantes de Consejos de Administración u órganos equivalentes de las sociedades municipales y de los organismos autónomos municipales, así como los restantes vocales de los mismos que no tengan dedicación exclusiva o parcial, por cada sesión..... 50 euros.

- Para la percepción de la asistencia por los miembros de los órganos será necesaria la asistencia a la totalidad de la sesión.

- Interventor y Secretario, personal del Negociado de Actas y personal auxiliar del Secretario, por cada sesión o reunión de los órganos colegiados a que asistan, así como los Secretarios de las Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales..... 50 euros.

- No se devengarán o percibirán asistencias por las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

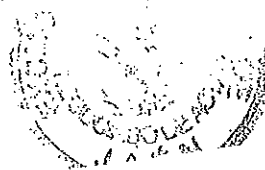
- Representante personal del Alcalde en el Barrio de las Infantas.....240,40 euros

SEGUNDO.- La modificación de las bases de ejecución del presupuesto para adaptar las cantidades previstas en el mismo a las nuevas cantidades indicadas, así como la modificación de las bases de los distintos organismos autónomos municipales y sociedades municipales en tal sentido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación acta correspondiente de conformidad con dispuesto en el art. 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Accidental, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, que firmo en Jaén, a treinta y uno de julio de dos mil quince.

Vº Bº

El Sr. Alcalde-Accidental,





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



MIGUEL ANGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 1 de Julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A CADA UNO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en los arts. 7/85 y 13 del ROF y tras las reuniones habidas con miembros de los Grupos Políticos con representación municipal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar las siguientes asignaciones fijas a los Grupos Municipales pagaderas en doceavas partes:

Grupo Municipal del Partido Popular.....	6.000 euros.
Grupo Municipal Socialista.....	6.000 euros.
Grupo Municipal de Ciudadanos.....	6.000 euros.
Grupo Municipal de Jaén en Común.....	6.000 euros.

Las anteriores cantidades se incrementarán para cada Grupo Político en 400 euros mensuales por cada uno de los integrantes.

Las dotaciones no podrán destinarse, en ningún caso, al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación acta correspondiente de conformidad con dispuesto en el art. 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Accidental, que firmo en Jaén, a cinco de agosto de dos mil quince.

Vº Bº

El Tte. Alcalde-Delegado  
del Área de Hacienda,



